

Corrección de errores del protocolo de adjudicación de vacantes de régimen interno del personal no sanitario (celadores y auxiliares administrativos) publicado el día 17 de mayo en la Web del Departamento de Elda.

Las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Advertido error tipográfico en el primer párrafo de la Introducción de dicho protocolo:

Donde dice:

El presente protocolo tiene como objetivo regular de forma reglamentada y consensuada, entre la Administración y los Representantes de la Junta de Personal, los posibles cambios de puesto de Personal No Sanitario, respondiendo en todo caso a las expectativas laborales del citado personal.

Debe decir:

El presente protocolo tiene como objetivo regular de forma reglamentada los posibles cambios de puesto de Personal No Sanitario, respondiendo en todo caso a las expectativas laborales del citado personal.

En el punto 11, Entrada en vigor:

Donde dice:

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de la firma por la Administración y la Comisión Permanente de la Junta de Personal.

Debe decir:

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Web Departamental.

En Elda, a fecha de la firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA